

Decreto N^o 125 de 1942.

(junio 8)

Por el cual se reconoce un gusto y se ordena su pago.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. Páguense por el Sr. Tesorero del Municipio con cargo al numeral 64 del actual Presupuesto, a favor del Sr. Ricardo Hurtado, la suma de veinticinco pesos (\$25⁰⁰), como auxilio por causa de enfermedad concedida al servicio del Municipio como Obrero de la fábrica de Tubos, en el tiempo comprendido del 1^o de enero del corriente año al 19 de febrero último, suma equivalente a la mitad de su salario o jornal durante ese tiempo. (Ley 48 de 1930).

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,

El Secretario,

Elias Durán